



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

CLS

CRISTINA MOLINA DE MIGUEL Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, por sustitución (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de julio de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4/ 521.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA OCTAVA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2025. EXPTE. PR001/SG/2025-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: PR001/SG/2025-001 (Octava actualización Plan subvenciones)
Objeto: Octava actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 del Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación: 20 de junio de 2025. De oficio.

Examinado el procedimiento arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- Mediante escrito, de fecha 20 de junio de 2025, de la Concejal de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación se solicita incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones 2023-25 seis nuevas memorias: P1; P2; P3; P4; P5 y P6

Segundo.- Se emite Orden de Proceder por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 25 de junio de 2025 para la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 en los términos indicados en el punto anterior.

Tercero.- La actualización, por lo tanto, consiste en la incorporación al Plan de las memorias que se citan a continuación:

- P1: Convocatoria de subvenciones en concepto de “Ayudas a las familias monoparentales” en el municipio de Móstoles.

- P2: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Ayudas a las familias por nacimiento o adopción" (para el fomento de la natalidad) en el municipio de Móstoles.
- P3: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Ayudas por nacimiento a madres jóvenes, de 18 a 25 años" (para el fomento a la natalidad) en el municipio de Móstoles.
- P4: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Prestación económica para la crianza en familias acogedoras en el municipio de Móstoles".
- P5: Convenio Cruz Roja.
- P6: Convenio Fundación Trama

Cuarto.- Se incorporan al expediente las seis memorias mencionadas.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con el Artículo 8.1 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se establece lo siguiente:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Segundo.- El artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 recoge la posibilidad de modificación del mismo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el derogado artículo 127.1.f) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en conexión con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar la octava actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025 consistente en la incorporación al Plan de las memorias que se citan a continuación:

- P1: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Ayudas a las familias monoparentales" en el municipio de Móstoles.
- P2: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Ayudas a las familias por nacimiento o adopción" (para el fomento de la natalidad) en el municipio de Móstoles.
- P3: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Ayudas por nacimiento a madres jóvenes, de 18 a 25 años" (para el fomento a la natalidad) en el municipio de Móstoles.
- P4: Convocatoria de subvenciones en concepto de "Prestación económica para la crianza en familias acogedoras en el municipio de Móstoles".
- P5: Convenio Cruz Roja.
- P6: Convenio Fundación Trama

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos afectados y publicar la modificación en la Web Municipal."



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a dos de julio de dos mil veinticinco.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P1

DENOMINACIÓN:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE "AYUDAS A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES" EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. CONVOCATORIA 2025

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Este colectivo es el que puede tener mayores dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar por contar con una red de apoyo familiar con un menor número de personas y también puede ser el que tenga un mayor riesgo de pobreza o exclusión social, por ser la monoparentalidad un fenómeno mayoritariamente femenino con las consecuentes dificultades de acceso al empleo. Esto se traduce en situaciones de vulneración de derechos de los menores de estas familias.

Desde el Área de Familia, queremos fomentar la igualdad de oportunidades promoviendo esta subvención para apoyar a las familias monoparentales y de esta manera contribuir a que puedan asumir sus responsabilidades con calidad de vida. Las ayudas concedidas tendrán carácter de subvención en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

50.000,00 € para la anualidad de 2025 (solicitados 15.000 € de crédito extraordinario) destinados a las ayudas económicas a familias monoparentales del municipio. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48943, Gasto 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 52-2318-48943. GASTO 13.

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

65.000 €.

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de solicitantes, número de solicitudes denegadas, número de subvenciones concedidas, número de familias monoparentales en Móstoles y otros ítems que nos permitan evaluar el impacto de esta ayuda en la población diana.

RAZONES DE INTERES PUBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

El interés público y social de esta subvención, se da en aras de atender y acompañar las necesidades de las familias monoparentales del municipio.

Ésta, son las que pueden tener mayores dificultades para la conciliación de la vida laboral y familiar, por contar con una red de apoyo familiar con un menor número de personas y también pudieran sufrir mayor riesgo de pobreza o exclusión social debido a las dificultades del acceso al empleo, teniendo en cuenta que la monoparentalidad es un fenómeno mayoritariamente femenino. Todas estas circunstancias pueden conducir a situaciones de vulneración de derechos de los menores de estas familias, por lo que con esta iniciativa el Ayuntamiento de Móstoles pretende aplicar medidas correctoras para que sus miembros no queden en situación de desventaja y puedan asumir con calidad de vida sus responsabilidades.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En Móstoles a fecha de la firma

MARIA
CARMEN
CEREZO
LOPEZ - DNI
50075608P

Firmado
digitalmente por
MARIA CARMEN
CEREZO LOPEZ -
DNI 50075608P
Fecha: 2025.06.20
13:39:34 +02'00'

LA TÉCNICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P2

DENOMINACIÓN:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE "AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN" EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. CONVOCATORIA 2025

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Con el objetivo prioritario de apoyar firmemente a las familias, el Ayuntamiento de Móstoles realiza esta convocatoria con el fin de fomentar la natalidad y contribuir a atenuar los gastos económicos ocasionados por la llegada de un nuevo miembro a la familia.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

70.000,00 € para la anualidad de 2025 (solicitados 15.000 € de crédito extraordinario) destinados a las ayudas económicas a familias monoparentales del municipio. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48943, Gasto 14 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

52-2318-48943, Gasto 14

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

85.000 €

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de solicitantes, número de solicitudes denegadas, número de subvenciones concedidas, número de familias monoparentales en Móstoles y otros ítems que nos permitan evaluar el impacto de esta ayuda en la población diana.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario el apoyo a las familias del municipio y con este fin se inicia esta convocatoria de ayudas económicas promovidas por el Área de Familia, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación. El interés público y social, es fomentar la natalidad y, de alguna manera, contribuir a atenuar los gastos económicos ocasionados por la llegada de un nuevo miembro a la familia.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En Móstoles a fecha de la firma

MARIA
CARMEN
CEREZO
LOPEZ - DNI
50075608P

Firmado
digitalmente por
MARIA CARMEN
CEREZO LOPEZ -
DNI 50075608P
Fecha: 2025.06.20
13:43:32 +02'00'

LA TÉCNICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P3

DENOMINACIÓN:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE "AYUDAS POR NACIMIENTO A MADRES JÓVENES, DE 18 A 25 AÑOS" (PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD) EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

CONVOCATORIA 2025

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Marcando el apoyo a las familias como objetivo prioritario del Ayuntamiento de Móstoles, se convocan estas ayudas dirigidas específicamente a madres jóvenes, de entre 18 y 25 años, para fomentar la natalidad y contribuir a atenuar los gastos económicos ocasionados por la llegada de un nuevo miembro a la familia. Pueden tener más dificultades de acceso al empleo, por la franja de edad y sufrir mayor riesgo de pobreza por lo que desde el Ayuntamiento se intentan aplicar medidas correctoras como ésta para que puedan asumir con calidad de vida sus responsabilidades.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

20.000,00 € para la anualidad de 2025 destinados a las ayudas económicas por nacimiento a madres jóvenes, de 18 a 25 años (para fomentar la natalidad) del municipio. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48943, Gasto 16 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

52-2318-48943, Gasto 16

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

20.000 €

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de solicitantes, número de solicitudes denegadas, número de subvenciones concedidas, número de familias monoparentales en Móstoles y otros ítems que nos permitan evaluar el impacto de esta ayuda en la población diana.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario el apoyo a las familias del municipio y con este fin, se inicia esta convocatoria de ayudas económicas promovidas por el Área de Familia, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, con el fin de fomentar la natalidad y, de alguna manera, contribuir a atenuar los gastos económicos ocasionados por la llegada de un nuevo miembro a la familia, especialmente en madres entre 18 y 25 años que puede ser un colectivo más vulnerable por su situación laboral.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En Móstoles a fecha de la firma

MARIA
CARMEN
CEREZO
LOPEZ - DNI
50075608P

Firmado
digitalmente por
MARIA CARMEN
CEREZO LOPEZ -
DNI 50075608P
Fecha: 2025.06.20
13:45:41 +02'00'

LA TÉCNICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P4

DENOMINACIÓN:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE “PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA CRIANZA EN FAMILIAS ACOGEDORAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. CONVOCATORIA 2025.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento pretende dar una respuesta al principio de igualdad de oportunidades, con la ausencia de toda discriminación derivada de la asunción de obligaciones familiares, dando un apoyo económico a las personas que ofrecen un entorno familiar adecuado a menores vulnerables mediante su acogimiento, que han pasado a ser tutelados por una administración.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

20.000,00 € para la anualidad de 2025 destinados a las ayudas económicas a familias monoparentales del municipio. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48943, Gasto 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

52-2318-48943, Gasto 15

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

20.000 €

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de solicitantes, número de solicitudes denegadas, número de subvenciones concedidas, número de familias monoparentales en Móstoles y otros ítems que nos permitan evaluar el impacto de esta ayuda en la población diana.

RAZONES DE INTERES PUBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

Con esta subvención, el Ayuntamiento pretende dar una respuesta al principio de igualdad de oportunidades, con la ausencia de toda discriminación derivada de la asunción de obligaciones familiares, dando un apoyo económico a las personas que ofrecen un entorno familiar adecuado a menores vulnerables mediante su acogimiento, que han pasado a ser tutelados por una administración.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En Móstoles a fecha de la firma

MARIA CARMEN CEREZO LOPEZ -
Firmado digitalmente por
MARIA CARMEN CEREZO LOPEZ -
DNI 50075608P
Fecha: 2025.06.20
50075608P 13:48:23 +02'00'

LA TÉCNICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P5

DENOMINACIÓN:

CONVENIO CRUZ ROJA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social.

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Mejorar las capacidades y habilidades del núcleo familiar en el proceso de la crianza en los ámbitos educativos, sociales y de la salud para satisfacer las necesidades de los menores en un sentido amplio. Se potenciarán diferentes acciones para obtener los resultados deseados.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

20.000,00 € para la anualidad de 2025 destinados a la firma del Convenio con Cruz Roja para el desarrollo de un PROGRAMA DE FAMILIA EN CRIANZA. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48943, Gasto 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

52-2318-48905. GASTO 11

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

20.000 €

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de familias atendidas en el marco del Convenio, número de acciones desarrolladas, cuando estén definidas: número de atenciones por acción.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario el apoyo a las familias del municipio y con este fin, se propone la firma de este Convenio desde el Área de Familia, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación. Con el desarrollo del **PROGRAMA DE FAMILIA EN CRIANZA**, se dará la importancia que requiere el bienestar psicológico y emocional de las familias, como valor importante a cuidar, para poder mejorar las capacidades en el proceso de crianza en los más amplios aspectos. Tiene un claro interés público y social, en aras de atender y acompañar las necesidades de las familias a lo largo de su ciclo vital, por lo que se justifica la concesión directa de la subvención nominativa.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

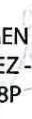
JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA:

Es un servicio que requiere unas peculiares características a la hora de su prestación. Cruz Roja, por su especialización en el tema, puede prestar este servicio de manera más ventajosa que cualquier otra entidad, sumándole la experiencia probada que tiene a lo largo del tiempo con otras administraciones públicas. Con ello queremos garantizar a las familias del municipio el principio de igualdad y accesibilidad a este servicio público.

Así la ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 22.2 recoge: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".*

En Móstoles a fecha de la firma

 Firmado digitalmente
MARIA CARMEN por MARIA CARMEN
CEREZO LOPEZ - CEREZO LOPEZ - DNI
DNI 50075608P 50075608P Fecha: 2025.06.20
13:33:12 +02'00'

LA TÉCNICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2023-25.

MEMORIA

CLASIFICACIÓN: P6

DENOMINACIÓN:

CONVENIO FUNDACIÓN TRAMA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Línea Estratégica 1: Acción Social

ÁREA GESTORIA:

ÁREA DE FAMILIA. CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

El objetivo es apoyar a las familias en las crisis habituales de su círculo vital y en conflictos que puedan surgir de manera puntual, a la vez que prevenir situaciones que pudieran darse de violencia intrafamiliar relacionada con cualquiera de sus miembros.

En este Centro se ofrecerá a la ciudadanía diferentes servicios:

- Información, orientación y/o asesoramiento familiar.
- Desarrollo de procesos de mediación familiar.
- Planificación de acciones individuales y grupales vinculadas a las necesidades de las familias que acudan a los diferentes programas ofertados en el Centro.

COSTES PREVISIBLES/FINANCIACIÓN:

90.000 € para la anualidad de 2025 (solicitados 20.000 € de crédito extraordinario) destinados a la firma del Convenio con la Fundación Trama para el desarrollo de un CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida presupuestaria 52-2318-48905, Gasto 12 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

52-2318-48905. GASTO 12.

IMPORTE CON LAS ANUALIDADES:

90.000,00 € para la anualidad de 2025.

PLAN DE ACCIÓN/CALENDARIO:

Anualidad 2025.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Número de familias atendidas en el Centro, número de asesoramientos, número de consultas de orientación, número de solicitudes de información, número de procesos de mediación familiar, número de acciones grupales.

RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE MOTIVAN LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Móstoles tiene como objetivo prioritario el apoyo a las familias del municipio y con este fin, se propone la firma de este Convenio desde el Área de Familia, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación. Con la creación del Centro de Apoyo a la Familia, se dará un soporte real a la función educativa de la familia y al fomento de la parentalidad positiva.

Tiene un claro interés público y social, en aras de atender y acompañar las necesidades de las familias a lo largo de su ciclo vital, por lo que se justifica la concesión directa de la subvención nominativa.

COMPETENCIA PROPIA, DELEGADA O AUTORIZADA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA:

A tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DE ACUDIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN NOMINATIVA:

Es un servicio que requiere unas peculiares características a la hora de su prestación.

La Fundación Trama, por su especialización en el tema, puede prestar este servicio de manera más ventajosa que cualquier otra entidad, sumándole la experiencia que tiene a lo largo del tiempo con otras administraciones públicas. Con ello queremos garantizar a las familias del municipio el principio de igualdad y accesibilidad a este servicio público.

Así la ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 22.2 recoge: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En Móstoles a fecha de la firma

Firmado digitalmente
MARIA CARMEN por MARIA CARMEN
CEREZO LOPEZ - CEREZO LOPEZ - DNI
DNI 50075608P Fecha: 2025.06.20
13:36:41 +02'00'

LA TÉCNICO

